



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto modificando el Art.2° del Decreto 050/2023

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 050/2023 de fecha 06 de Febrero de 2023 y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 07 de Febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 050/2023 se procedió a la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. "h", del servicio de reparación de la máquina Retroexcavadora JCB 3CX Código 03-07, disponiendo el pago

a “SANTAMARIA FERMÍN CUIT 20-18371978-6” (Santamaría Inyección Diesel).

Que según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, el proveedor contratado cambio la razón social a “VOSSLER CLAUDIA PATRICIA, CUIT: 27-23040949-3” (Santamaría Inyección Diesel).

Que resulta necesario modificar el Art 2° del Decreto 050/2023, el cual dispone el pago del servicio de reparación de la máquina Retroexcavadora JCB 3CX Código 03-07.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 050/2023, debiendo leerse:

Art.2°.- Dispónese el pago a “VOSSLER CLAUDIA PATRICIA, CUIT: 27-23040949-3” (Santamaría Inyección Diesel), por la suma de Setecientos Cuarenta y cinco Mil Pesos (\$ 745.000,00) en concepto de reparación de la máquina Retroexcavadora JCB 3CX, descrita en el Artículo precedente.

Art.2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

